FECHA	06 DE MARZO DE 2026
PROCESO	CMC – 016-2026
OBJETO	ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, ABANDONO Y CON ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, GARANTIZANDO EL ACCESO A CUIDADOS DE CALIDAD, ACOMPAÑAMIENTO INTERDISCIPLINARIO, BIENESTAR FÍSICO, EMOCIONAL Y SOCIAL, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE SU DIGNIDAD Y DERECHOS FUNDAMENTALES.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUATAPÉ
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340)
DURACION	CUATRO (04) MESES, sin superar el 30 de diciembre de 2026.
CONTRATISTA	CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR SAN VICENTE DE PAUL GUATAPE
C.C. CONTRATISTA	890.984.475-6
DEPENDENCIA INTERESADA	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL

Entre los suscritos a saber **YESICA PAOLA SUAREZ HERNANDEZ,** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.037.237.022, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE GUATAPÉ,** en su condición de **SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL,** que mediante decreto N° 011 de 2020 adicionado por el decreto 025 del 03 de marzo de 2023, se le delegaron funciones y se le da facultades para suscribir contratos a nombre de la entidad y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO**; y por la otra **MARIA LEONAR CELY MORALES,** identificado con cédula N° 41.530.307, en su condición de Representante Legal **del CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR SAN VICENTE DE PAUL GUATAPE**. con Nit 890.984.475-6 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el presente contrato, que se regirá por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, el cual se regirá por las siguientes consideraciones:

PRIMERO: De acuerdo a los establecido en el Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted referente al proceso contractual de Minina Cuantía N° 016-2026 ha sido aceptada de forma expresa e incondicional por el MUNICIPIO DE GUATAPÉ.

SEGUNDO: Después de haber evaluado la propuesta, se pudo establecer que cumple con todos los requisitos establecidos en los estudios previos y en la invitación pública, por ende, acepta su propuesta por valor de, **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340),** Respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 167 del 26 de enero de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

TERCERO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así:

Los pagos se efectuarán mediante actas de avance, mes vencido, previa presentación del informe correspondiente por parte del contratista. Dichos pagos se realizarán en la cuenta bancaria que el contratista acredite como titular al momento del desembolso, y estarán sujetos a la verificación y aprobación del supervisor, quien certificará el cumplimiento de las actividades desarrolladas en relación con el objeto contractual. Para la autorización del pago, el contratista deberá encontrarse a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social.

Como requisito previo para el pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda y certificado en original.

Si el Supervisor tuviere que solicitar cambio o corrección de la factura, cuenta de cobro o documentos para el pago, deberá hacerlo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes en que haya recibido el documento.

CUARTO: En desarrollo del presente contrato, el contratista debería realizar las siguientes actividades:

- Ofrecer cuidado integral de manera permanente o temporal a los 14 adultos mayores institucionalizados.
- Contar con servicio de alimentación y aseo para los adultos mayores institucionalizados.
- Brindar alojamiento adecuado según las necesidades de los adultos mayores institucionalizados.
- Identificar diagnósticos de salud en los adultos mayores institucionalizados y elaborar plan de acompañamiento y asistencia integral de acuerdo con su estado de salud.
- Garantizar la prestación de servicios de transporte intermunicipal y acompañamiento especializado para Adultos Mayores institucionalizados que requieran atención

médica en entidades de salud de mayor nivel y/o en diferentes especialidades, asegurando condiciones de accesibilidad, seguridad y oportunidad en el traslado y la atención.

- Brindar apoyo interdisciplinario que fomente el desarrollo integral de los Adultos Mayores institucionalizados, mediante la articulación de profesionales de diferentes áreas (salud, psicología, trabajo social, recreación, cultura y nutrición), promoviendo su bienestar físico, emocional, social y cognitivo.

QUINTO: Hace parte integral de este contrato los estudios previos y la invitación pública Nº 016-2026 publicados en el SECOP.

SEXTO: La Supervisión será ejercida por ejercida por el secretario de despacho de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social o el funcionario designado para ello.

SEPTIMO: De acuerdo a lo establecido con el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía,* numeral 8 ***"***La oferta y su aceptación constituyen el contrato***".***

Atentamente,

Original firmado
YESICA PAOLA SUAREZ HERNÁNDEZ
Secretaria de Bienestar y Desarrollo Social

Proyectó: Wilmar Buriticá García/ Abogado Oficina de Contratación